



# Asamblea General

Distr. general  
14 de noviembre de 2022  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 138 del programa  
Proyecto de presupuesto por programas para 2023

## Informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021

### Decimonoveno informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023

#### I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021 ([A/77/347](#)), presentado por el Secretario General. Los representantes del Secretario General y del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta de Auditores proporcionaron a la Comisión Consultiva información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas escritas de fecha 10 de noviembre de 2022.

2. La Comisión Consultiva recuerda que, en el contexto de la reforma de la gestión, la Asamblea General, en su resolución [72/266 A](#), aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a título experimental, a partir del presupuesto por programas para 2020. En la misma resolución, la Asamblea hizo suya la recomendación de la Comisión de que el Secretario General publicara un informe aparte sobre la ejecución del presupuesto tras la conclusión de cada ejercicio presupuestario, de modo que la información sobre la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior concluido se examinara al mismo tiempo que las propuestas para el ejercicio presupuestario siguiente ([A/72/7/Add.24](#), párr. 58; véase el párr. 62).

3. En su resolución [72/266 A](#), la Asamblea General también decidió revisar el ciclo presupuestario en su septuagésimo séptimo período de sesiones, con vistas a adoptar una decisión definitiva. La Comisión Consultiva observa que el informe del Secretario General titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario” ([A/77/485](#) y [A/77/485/Corr.1](#)) se ha sometido a la consideración de la Asamblea y que la Comisión presentará sus observaciones y recomendaciones al respecto en su informe conexo. En el presente informe, la Comisión examina la propuesta del Secretario General de fusionar el contenido de su informe sobre las transferencias entre secciones con el



informe de ejecución financiera del presupuesto por programas (A/77/485, párr. 28) (véanse los párrs. 67 a 74).

4. La Comisión Consultiva recuerda además que la Asamblea General, en su resolución 76/246 A, hizo suyas sus observaciones y recomendaciones sobre el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020, que fue el primer informe de ejecución desde el cambio, a título experimental, a un ejercicio presupuestario anual (A/76/7/Add.16). El informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2021 (A/77/347) es, por tanto, el segundo informe de ejecución desde el cambio.

#### **Repercusiones de la pandemia y de las restricciones de liquidez en la ejecución del presupuesto por programas para 2021**

5. Los gastos finales para 2021 ascendieron a 3.017,9 millones de dólares (incluidos gastos adicionales por valor de 17,5 millones de dólares efectuados con respecto a las autorizaciones de compromisos para las que no se había aprobado ninguna consignación), lo que supuso 206,8 millones de dólares (o el 6,4 %) menos que la consignación aprobada por la Asamblea General (A/77/347, párr. 2).

6. El Secretario General informa de que la persistencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) repercutió negativamente en la ejecución del presupuesto por programas para 2021, lo que dio lugar a la modificación, el aplazamiento o la cancelación de algunas actividades previstas (véase el párr. 16). El impacto de la pandemia por sección presupuestaria se explica en la sección II.D de su informe. En el informe se afirma igualmente que la persistencia de la pandemia mundial también dio lugar a un gasto anormalmente bajo en atenciones sociales, expertos, viajes y suministros y materiales, lo que se debió principalmente a las limitaciones que afectaron al funcionamiento normal de la Organización (A/77/347, anexo II).

7. El Secretario General informa además de que, para mitigar el riesgo de interrupción de las operaciones debido a las cuotas impagadas (808 millones de dólares) a principios de 2021 y a una recaudación inferior a la estimada (199 millones de dólares) en el primer trimestre del año, la Organización tuvo que mantener las medidas de conservación del efectivo, incluida la limitación de la emisión de habilitaciones de crédito en enero de 2021 al 50 % de la consignación y la imposición de un límite máximo de gastos global del 90 % de la consignación. Las medidas restrictivas para preservar la liquidez se relajaron gradualmente sobre la base de una recaudación inusualmente grande (1.000 millones de dólares) a finales de abril de 2021. Con la recaudación de un importe equivalente al 79,8 % de las cuotas del año a finales de junio de 2021, se relajó la congelación de la contratación a partir del segundo trimestre del año; sin embargo, el número de funcionarios aumentó a un ritmo inferior al previsto, con el correspondiente incremento a un ritmo muy lento de los gastos de correos (*ibid.*, párr. 5) (véanse los párrs. 16 y 17).

8. Según el Secretario General, el aumento de los saldos de caja y la disminución del déficit para 2021, como se muestra en la figura I de su informe, reflejan la mejora de la pauta de pago de los Estados Miembros, el incremento más lento de lo previsto de los gastos relacionados con los puestos, a pesar de la flexibilización de la congelación de las contrataciones, y las repercusiones que sigue teniendo la pandemia de COVID-19 (*ibid.*, párr. 7).

9. Observando que la Asamblea General decidió utilizar 100 millones de dólares de los fondos no gastados de 2021 para aumentar, con carácter excepcional y sin sentar precedente, el Fondo de Operaciones (véase el párr. 14), **la Comisión Consultiva confía en que el Secretario General presente un análisis de las**

repercusiones del aumento del Fondo de Operaciones en la gestión de la liquidez en el contexto del próximo presupuesto por programas (véase también [A/77/574](#), párr. 32).

## II. Secciones de gastos

10. Los gastos finales de 2021 ascendieron a 3.017.890.800 dólares (es decir, el 93,6 %) frente a las consignaciones totales de 3.224.724.100 dólares del año (resoluciones [75/254](#) A a C, [75/253](#) B y C). Entre esos gastos figuraba un gasto adicional (por un total de 17.489.400 dólares), sin consignación, autorizado por la Asamblea General.

11. El gasto adicional de 17.489.400 dólares autorizado por la Asamblea General sin consignación incluye los gastos aprobados en: a) la resolución [75/255](#), por un monto de 8.323.500 dólares para gastos imprevistos y extraordinarios acordados por la Comisión Consultiva y certificados por el Secretario General, respectivamente; y b) la resolución [75/253](#) A, por un monto de 9.165.900 dólares para subvenciones a las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y al Tribunal Especial Residual para Sierra Leona. En los párrafos 20 a 24 y en los cuadros 5 y 6 del informe del Secretario General ([A/77/347](#)) se ofrece información detallada.

12. Como se refleja en el cuadro 3 del informe del Secretario General, los gastos globales inferiores a los previstos (superávit) ascendieron a 206.833.300 dólares (o el 6,4 %) para 2021 y, excluyendo los gastos adicionales sin consignación, el saldo ascendió a 224.322.700 dólares (o el 7 %). En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva información sobre los saldos no comprometidos de las consignaciones al final de cada ejercicio económico desde el bienio 2012-2013 (véase el cuadro 1).

Cuadro 1

### Saldos no comprometidos desde el bienio 2012-2013

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

| Ejercicio<br>presupuestario | Consignación | Gastos      | Saldo no<br>comprometido | Saldo no comprometido<br>en porcentaje de la<br>consignación de créditos |
|-----------------------------|--------------|-------------|--------------------------|--|
|                             | (a)          | (b)         | (c)                      | (d)=(c)/(a)  |
| 2012-2013                   | 5 565 067,8  | 5 524 829,6 | 40 238,2                 | 0,7  |
| 2014-2015                   | 5 808 565,5  | 5 688 535,3 | 120 030,2                | 2,1  |
| 2016-2017                   | 5 682 779,0  | 5 654 207,1 | 28 571,9                 | 0,5  |
| 2018-2019                   | 5 873 652,3  | 5 873 652,3 | –                        | –  |
| 2020                        | 3 073 830,5  | 3 015 940,3 | 57 890,2                 | 1,9  |
| 2021                        | 3 224 724,1  | 3 017 890,8 | 206 833,3                | 6,4  |

13. La Comisión Consultiva observa que los gastos globales inferiores a los previstos, que ascienden a 206.833.300 dólares (o el 6,4 %) para 2021, son considerablemente más elevados que los gastos inferiores a los previstos registrados al final de cada ejercicio económico desde el bienio 2012-2013. La Comisión recuerda que, en su resolución [76/272](#), la Asamblea General observó la cantidad excepcional de fondos no gastados del presupuesto ordinario de 2021.

14. Del superávit total de 206.833.300 dólares para 2021, el superávit neto, que asciende a 178.876.700 dólares, se devolverá a los Estados Miembros en forma de crédito deducible de las cuotas para 2023, teniendo en cuenta la anulación de

obligaciones de ejercicios anteriores (88.253.500 dólares), compensado por a) el aumento del Fondo de Operaciones (100.000.000 dólares), con carácter excepcional, de conformidad con la resolución [76/272](#) de la Asamblea General (véase también el párr. 41)<sup>1</sup>; b) los ingresos inferiores a los aprobados (15.630.000 dólares); y c) el saldo no comprometido (580.100 dólares) de la subvención a las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya en 2020, que ya ha sido devuelto a los Estados Miembros en el contexto de las resoluciones [76/247](#) A a C de la Asamblea General ([A/77/347](#), cuadro 1 y párr. 52 e); véase también [A/76/7/Add.16](#), párr. 12).

### Diferencias

15. Las diferencias por sección del presupuesto y por objeto de gasto se explican en la sección II.D y en el anexo II, respectivamente, del informe del Secretario General ([A/77/347](#); véase también el cuadro 5).

#### *Gastos inferiores a los previstos*

16. En su informe, el Secretario General indica que el total de los gastos inferiores a los previstos (superávit), que ascienden a 206.833.300 dólares, se debe principalmente a gastos inferiores a los previstos en: a) recursos relacionados con puestos (77,3 millones de dólares), que reflejan principalmente tasas de vacantes medias reales superiores a las aprobadas para el personal del Cuadro Orgánico (una tasa de vacantes real del 14,2 %, en comparación con la tasa de vacantes aprobada del 9,1 %) y el personal del Cuadro de Servicios Generales (una tasa de vacantes real del 9,4 %, en comparación con la tasa de vacantes aprobada del 7,4 %); b) otros gastos de personal (48,0 millones de dólares), atenciones sociales (0,6 millones de dólares), viajes de representantes (16,0 millones de dólares), viajes del personal (9,5 millones de dólares) y expertos (7,2 millones de dólares), debidos principalmente a la persistencia de los efectos de la pandemia de COVID-19 en varias reuniones previstas, que o bien se modificaron o aplazaron o bien se cancelaron; c) gastos generales de funcionamiento (45,6 millones de dólares), atribuibles principalmente al impacto de las restricciones relacionadas con la COVID-19 sobre las operaciones de las misiones políticas especiales; y d) suministros y materiales (15,1 millones de dólares), atribuibles principalmente a la menor utilización de los suministros de oficina y el material de oficina, ya que la Organización continuó con las modalidades de trabajo a distancia en 2021 debido a las persistentes repercusiones de la pandemia de COVID-19 ([A/77/347](#), párr. 10). En los párrafos 37 y 38 del informe se justifican los gastos inferiores a los previstos en la sección 22, Desarrollo Económico y Social en Asia Occidental (12,4 millones de dólares, o el 22,7 %) y en la sección 24, Derechos humanos (22,4 millones de dólares, o el 17,2 %).

17. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en lo que respecta a los recursos relacionados con puestos, los gastos inferiores a los previstos y atribuibles a las mayores tasas de vacantes ascendían a 63 millones de dólares para 2021. La Comisión solicitó y recibió un cuadro actualizado sobre los gastos presupuestados y efectivos relacionados con puestos, que muestra que los gastos inferiores a los previstos para recursos relacionados con puestos representaron el 5,5 % de los recursos aprobados para 2021 (véase el cuadro 2). También se proporcionó a la Comisión información sobre las tasas de vacantes presupuestadas y efectivas por sección y categoría de 2017 a 2023. La Comisión observa en la información que se le ha facilitado que, de las 36 secciones de gastos, solo unas pocas

---

<sup>1</sup> En la resolución, la Asamblea General observó la cantidad excepcional de fondos no gastados del presupuesto ordinario de 2021 que se acreditarán a los Estados Miembros y decidió utilizar 100 millones de dólares de los Estados Unidos de esos fondos no gastados para aumentar, con carácter excepcional y sin sentar precedente, el Fondo de Operaciones.

secciones exhibían tasas de vacantes inferiores a las presupuestadas para 2021 para alguna de las categorías del Cuadro Orgánico y del Cuadro de Servicios Generales o para ambas, incluidas las secciones 11, 26, 29A, 29B, 29C y 29F. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023 (A/77/7, cap. I, párr. 51), la Comisión observó la falta de claridad y coherencia en la aplicación de las tasas de vacantes en las secciones del presupuesto. **La Comisión Consultiva sigue siendo de la opinión de que las tasas de vacantes presupuestadas deben ser realistas y basarse en las tasas de vacantes reales experimentadas durante los periodos anteriores (véase también A/77/7, cap. 1, párr. 51).**

## Cuadro 2

**Gastos presupuestados y efectivos relacionados con puestos**

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

|           | <i>Consignación</i> | <i>Gastos</i> | <i>Diferencia</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-----------|---------------------|---------------|-------------------|-------------------|
| 2018-2019 | 2 568 835,2         | 2 578 177,3   | (9 342,1)         | (0,4)             |
| 2020      | 1 329 441,2         | 1 309 887,0   | 19 554,2          | 1,5               |
| 2021      | 1 400 979,8         | 1 323 651,6   | 77 328,2          | 5,5               |

18. En respuesta a sus preguntas, también se informó a la Comisión Consultiva de que, en lo que respecta a la mejora de los locales, la mayor parte de los gastos inferiores a los previstos (3,3 millones de dólares) se debieron al desajuste entre los gastos y las consignaciones. El Secretario General indica que la Organización tiene previsto armonizar las partidas presupuestarias y de gastos de esa partida para 2024, o para 2025 a más tardar (A/77/347, anexo II, párr. 12). Con respecto a las plazas de personal temporal general, se proporcionó a la Comisión un cuadro consolidado por sección con las consignaciones y los gastos. La Comisión formuló otras observaciones y recomendaciones sobre la utilización de las plazas de personal temporario general en su informe sobre los informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 (A/77/574, párrs. 46 y 48), así como su informe conexo relativo al informe sobre las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas derivadas de las recomendaciones y decisiones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2022 (A/77/7/Add.11, párr. 10).

19. En cuanto al superávit total de 63,8 millones de dólares (o el 8,7 %) para las misiones políticas especiales presupuestadas en la sección 3, Asuntos Políticos (A/77/347, párr. 29), se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que las justificaciones de las diferencias a nivel de cada misión se habían incluido en el informe de ejecución financiera. Tras una nueva aclaración, se indicó a la Comisión que el umbral del 5 % no se aplicaba a cada una de las misiones políticas especiales. El grado de importancia relativa del 5 % (umbral) utilizado para explicar las diferencias en el informe sobre la ejecución del presupuesto se aplicaba para determinar qué secciones presupuestarias y objetos de gasto presentaban diferencias materiales que requerían explicaciones. Además, en el informe de ejecución se explican los motivos de cualquier monto importante de gastos superiores o inferiores a los previstos. En el caso de las secciones presupuestarias con más de una entidad, se proporcionaba información para cada una de las entidades (o misiones) en la medida en que fueran una de las principales contribuyentes a la diferencia total de la sección presupuestaria. **La Comisión Consultiva es de la opinión de que en futuros informes sobre la ejecución del presupuesto por programas el umbral del 5 % para las explicaciones de las diferencias**

**importantes entre los gastos efectivos y las consignaciones debería aplicarse a cada una de las misiones políticas especiales sobre el terreno.**

*Gastos en exceso*

20. El Secretario General indica además que los gastos efectuados en concepto de consultores en 2021 (8,3 millones de dólares) y mobiliario y equipo (22,3 millones de dólares) excedieron los créditos consignados, debido principalmente al mayor uso de consultores locales como parte de los esfuerzos por ajustar la ejecución del programa en el contexto de las nuevas demandas relacionadas con el impacto de la pandemia de COVID-19, así como a la compra de licencias de software, actualizaciones de la red institucional y equipo para facilitar el funcionamiento ininterrumpido de la Organización, incluidas sus modalidades de trabajo a distancia (*ibid.*, párr. 11).

21. En la sección 31, Actividades administrativas financiadas conjuntamente, los gastos en exceso ascendieron a 1,1 millones de dólares (o el 16,0 %) debido a que los porcentajes de la parte correspondiente a las Naciones Unidas fueron superiores a los aprobados (*ibid.*, párr. 43). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en lo adelante, la Secretaría utilizaría los mismos porcentajes asumidos al presupuestar para facturar a las entidades participantes, a partir del presupuesto por programas para 2022. Ello eliminaría por completo las diferencias entre el importe presupuestado y los gastos efectivos relacionadas con los cambios en la parte del costo de las actividades financiadas conjuntamente.

*Consultores*

22. En respuesta a sus preguntas sobre el aumento indicado del uso de consultores locales durante 2021 (véase el párr. 20), se informó a la Comisión Consultiva de que Umoja registraba y clasificaba los gastos en función de su naturaleza (es decir, consultores, viajes, mobiliario y equipo); no obstante, no recopilaba sistemáticamente información como el país de origen de los consultores, que podían ser locales, de la región o de otro lugar internacional. La Comisión solicitó, pero no recibió, un desglose de los gastos correspondientes a los consultores locales en comparación con los internacionales, ya que se informó a la Comisión de que dicho desglose podía proporcionarse solo mediante un examen manual e intensivo en mano de obra de miles de transacciones agrupadas bajo el epígrafe de consultores, incluidas las órdenes de compra, y los acuerdos subyacentes, planteados en 2021. **Si bien reconoce el aumento del empleo de consultores locales durante la pandemia, la Comisión Consultiva confía en que en futuros informes de ejecución se incluya información sobre los gastos totales en concepto de consultores desglosada por consultores internacionales y nacionales.**

23. A petición suya, se proporcionó a la Comisión Consultiva información sobre gastos en comparación con las consignaciones de créditos para consultores desde 2018-2019 (véase el cuadro 3). La Comisión observa en el cuadro que los gastos en exceso en concepto de consultores ascendieron a 5.765.600 dólares y 8.306.000 dólares para 2020 y 2021, respectivamente, y que para 2022 los gastos en concepto de consultores ascendían ya al 99 % de la consignación al 30 de septiembre, lo que hacía prever un posible exceso de gastos a finales de 2022. La Comisión observa en el informe de la Junta de Auditores que un total de 19 secciones incurrieron en gastos en exceso por valor de 13 millones de dólares en concepto de consultores en 2021 y que 9 secciones incurrieron en gastos superiores a los previstos en concepto de consultores durante tres años consecutivos de 2019 a 2021 ([A/77/5 \(Vol. I\)](#), cap. II, párrs. 107 a 114).

**Cuadro 3**  
**Gastos de consultoría con cargo a las consignaciones de créditos en 2018-2019**  
**y hasta el 30 de septiembre de 2022**

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

| <i>Ejercicio presupuestario</i> | <i>Consignación</i> | <i>Gastos</i> | <i>Superávit/(déficit)</i> |
|---------------------------------|---------------------|---------------|----------------------------|
|                                 | <i>(a)</i>          | <i>(b)</i>    | <i>(c)=(a)-(b)</i>         |
| 2018-2019 <sup>a</sup>          | 77 171,2            | 65 871,2      | 11 300,0                   |
| 2020                            | 21 706,5            | 27 472,1      | (5 765,6)                  |
| 2021                            | 18 860,1            | 27 166,1      | (8 306,0)                  |
| 2022 <sup>b</sup>               | 18 498,2            | 18 248,1      | 250,1                      |

<sup>a</sup> Consultores y expertos.

<sup>b</sup> Al 30 de septiembre de 2020.

24. La Comisión Consultiva observa con preocupación la tendencia de los gastos en exceso efectuados en concepto de consultores para los ejercicios económicos de 2020, 2021 y 2022. La Comisión observa además que el informe de ejecución financiera del Secretario General no proporciona información suficiente sobre la ejecución del presupuesto en el caso de los consultores (A/77/347, anexo II, párr. 5), ni justificación de los gastos en exceso en 19 secciones en 2021, ni la tendencia del exceso de gastos, incluso en el caso de 9 secciones con gastos superiores a los previstos durante tres períodos presupuestarios consecutivos de 2019 a 2021. La Comisión es de la opinión de que esa información y esa justificación deberían incluirse en futuros informes de ejecución del Secretario General (véase también el párr. 65). La Comisión está de acuerdo con la recomendación de la Junta de Auditores de que la Administración pida a las entidades que supervisen los gastos de consultoría financiados con todos los recursos, incluidos el presupuesto ordinario y otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios, refuercen el fomento de la capacidad a largo plazo del personal interno y reduzcan gradualmente la dependencia de los consultores (véase A/77/5 (Vol. I), cap. II, párr. 114). La Comisión formuló otras observaciones y recomendaciones respecto de los consultores y contratistas particulares en su informe sobre los informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 (A/77/574, párrs. 54 a 57).

**Patrón de gastos**

25. La Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General, en su informe correspondiente a 2020, indicó que no se preveía que persistiera el patrón de gastos inferiores a los previstos observado en 2020, por lo que no se debía tomar como indicador de los gastos futuros (A/76/347, párr. 10). En su informe correspondiente a 2021, el Secretario General indica una vez más que no se espera que persista el patrón de gastos experimentado en 2021 y que, por tanto, no debe ser un indicador del volumen o del patrón de los gastos futuros (A/77/347, resumen). La Comisión solicitó que se actualizara la información comparativa sobre los gastos de los nueve primeros meses de 2020 y 2021, por objeto de gasto (véase el cuadro 4; véase también A/76/7/Add.16, cuadro 5).

## Cuadro 4

**Información comparativa de gastos, de enero a septiembre de 2021 y 2022**

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

|                                    | 2021               |   |            | 2022               |   |            |
|------------------------------------|--------------------|---|------------|--------------------|---|------------|
|                                    | Consignación       | Gastos<br>(enero a<br>septiembre de 2021) | Porcentaje | Consignación       | Gastos<br>(enero a<br>septiembre de 2022) | Porcentaje |
| Puestos                            | 1 401 098,7        | 980 360,2                                 | 70         | 1 387 819,1        | 1 026 586,8                               | 74         |
| Otros gastos de personal           | 660 383,6          | 441 308,3                                 | 67         | 588 177,5          | 498 900,3                                 | 85         |
| Remuneración de no funcionarios    | 10 977,5           | 7 221,6                                   | 66         | 10 673,4           | 7 316,2                                   | 69         |
| Atenciones sociales                | 703,8              | 15,1                                      | 2          | 648,4              | 128,9                                     | 20         |
| Consultores                        | 18 860,1           | 17 845,5                                  | 95         | 18 498,2           | 18 248,1                                  | 99         |
| Expertos                           | 17 106,7           | 8 755,5                                   | 51         | 18 128,4           | 12 636,4                                  | 70         |
| Viajes de representantes           | 25 213,6           | 5 817,5                                   | 23         | 27 005,8           | 15 916,3                                  | 59         |
| Viajes del personal                | 30 551,9           | 12 708,8                                  | 42         | 27 133,6           | 28 734,5                                  | 106        |
| Servicios por contrata             | 102 179,9          | 75 700,2                                  | 74         | 108 112,8          | 90 025,7                                  | 83         |
| Gastos generales de funcionamiento | 308 401,4          | 206 048,0                                 | 67         | 285 092,4          | 221 839,6                                 | 78         |
| Suministros y materiales           | 23 728,5           | 4 456,1                                   | 19         | 16 434,6           | 15 423,1                                  | 94         |
| Mobiliario y equipo                | 30 202,4           | 18 572,7                                  | 61         | 26 396,1           | 21 728,8                                  | 82         |
| Mejora de locales                  | 7 068,4            | 1 120,2                                   | 16         | 9 831,5            | 2 418,2                                   | 25         |
| Subvenciones y contribuciones      | 286 775,8          | 252 625,7                                 | 88         | 300 634,4          | 272 561,5                                 | 91         |
| Otros                              | 301 471,8          | 218 727,4                                 | 73         | 297 064,8          | 235 443,6                                 | 79         |
| <b>Total</b>                       | <b>3 224 724,1</b> | <b>2 251 282,8</b>                        | <b>70</b>  | <b>3 121 651,0</b> | <b>2 467 908,1</b>                        | <b>79</b>  |

26. En respuesta a una pregunta sobre las enseñanzas extraídas para una presupuestación más realista en el futuro, se informó a la Comisión Consultiva de que el Secretario General había adoptado varias medidas para que las estimaciones presupuestarias fueran más realistas sobre la base de la experiencia adquirida en los últimos tres años, como la mejora de la previsión de los gastos comunes de personal tras una revisión (A/76/593, párr. 20) y el aumento de un punto porcentual en las tasas de vacantes en el proyecto de presupuesto por programas para 2023. Entre las medidas adoptadas figuraron también la reducción de las necesidades en materia de viajes de los representantes y del personal (véase el párr. 27), otros gastos de personal, gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2022, cuyo detonante fueron las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19.

27. Si bien observa el aumento de las tasas globales de ejecución presupuestaria durante los primeros nueve meses de 2022, preocupa a la Comisión Consultiva el exceso de gastos ya efectuados en concepto de viajes del personal (106 %) al 30 de septiembre de 2022, así como el gasto del 99 % en concepto de consultores en la misma fecha, lo que llevaría a un exceso de gastos a finales de 2022. La Comisión confía en que las experiencias adquiridas durante los anteriores ejercicios presupuestarios, incluidas las derivadas de la pandemia de COVID-19 (véase también el párr. 24), sigan aplicándose en la preparación de los futuros proyectos de presupuesto por programas.

## Compromisos

28. El gasto total de 3.017,9 millones de dólares para 2021 incluye compromisos no liquidados por valor de 148,7 millones de dólares, es decir, el 4,6 % de la consignación, a finales de 2021 (A/77/347, párr. 18). El cuadro 4 del informe del Secretario General muestra información relativa al nivel de compromisos al término de cada ejercicio presupuestario desde el bienio 2012-2013. **La Comisión Consultiva observa en el cuadro que el compromiso del 4,6 % para 2021, si bien es inferior al compromiso del 7,2 % para 2020, sigue siendo superior en comparación con el 2,9 %, el 2,4 %, el 2,8 % y el 2,7 % de los cuatro ejercicios económicos bienales anteriores, de 2012-2013 a 2018-2019 (véase también A/76/7/Add.16, párr. 14).**

29. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva un cuadro sobre la consignación de créditos, los gastos, los compromisos pendientes y la anulación de obligaciones de ejercicios anteriores para los últimos seis períodos presupuestarios (véase el cuadro 5). **La Comisión Consultiva observa en el cuadro 5 que, en lo que respecta al presupuesto por programas para 2020, tanto los compromisos pendientes (222,3 millones de dólares, es decir, el 7,2 %) para finales de 2020 como la anulación de obligaciones de ejercicios anteriores (88,3 millones de dólares, es decir, el 39,7 %) para finales de 2021 habían sido los más altos desde el ejercicio 2012-2013. La Comisión observa el impacto negativo de los compromisos pendientes establecidos al final de un ejercicio económico sobre la devolución de los créditos a los Estados Miembros. La Comisión confía en que en todos los futuros informes de ejecución se incluya un cuadro con información sobre los compromisos no liquidados, desglosados por sección presupuestaria y objeto del gasto, junto con las justificaciones, y que se actualice en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas.**

Cuadro 5

### Consignación, gastos, compromisos pendientes y obligaciones anuladas de ejercicios anteriores, 2012-2021

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

| Ejercicio presupuestario | Consignación<br>(a) | Gastos<br>(b) | Tasa de ejecución<br>(c)=(b)/(a) | Compromisos pendientes al cierre del ejercicio |                           | Obligaciones anuladas de ejercicios anteriores |                           |
|--------------------------|---------------------|---------------|----------------------------------|--|---------------------------|--|---------------------------|
|                          |                     |               |                                  | Monto<br>(d)                                   | Porcentaje<br>(e)=(d)/(a) | Monto<br>(f)                                   | Porcentaje<br>(g)=(f)/(d) |
| 2012-2013                | 5 565 067,8         | 5 524 829,6   | 99,3                             | 148 765,8                                      | 2,7                       | 33 000,0                                       | 22,2                      |
| 2014-2015                | 5 808 565,5         | 5 688 535,3   | 97,9                             | 164 856,5                                      | 2,8                       | 45 242,6                                       | 27,4                      |
| 2016-2017                | 5 682 779,0         | 5 654 207,1   | 99,5                             | 135 944,9                                      | 2,4                       | 25 192,4                                       | 18,5                      |
| 2018-2019                | 5 873 652,3         | 5 873 652,3   | 100,0                            | 172 421,2                                      | 2,9                       | 32 231,0                                       | 18,7                      |
| 2020                     | 3 073 830,5         | 3 015 940,3   | 98,1                             | 222 260,3                                      | 7,2                       | 88 253,5                                       | 39,7                      |
| 2021                     | 3 224 724,1         | 3 017 890,8   | 93,6                             | 148 743,7                                      | 4,9                       | –  | –                         |

30. La Comisión Consultiva examinó la discrepancia de la información sobre los compromisos por liquidar en el informe de ejecución financiera del Secretario General para 2020 en comparación con los estados financieros auditados para el ejercicio (A/76/7/Add.16, párrs. 20 y 21). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que los importes presentados en el informe de ejecución para 2021 coincidían plenamente con el informe financiero y los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 (A/77/5 (Vol. I)). A petición suya, se proporcionó a la Comisión un cuadro actualizado sobre el nivel de anticipos de los compromisos al final de cada ejercicio presupuestario desde 2014-2015

(véase el cuadro 6 ), que muestra que los anticipos representaron el 6 % de los compromisos globales para 2021, el más alto desde 2014-2015. **La Comisión Consultiva confía en que en futuros informes de ejecución del Secretario General se incluya información sobre los anticipos, como parte de los compromisos.**

Cuadro 6

**Nivel de compromisos y anticipos al término de cada ejercicio presupuestario**

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

| Ejercicio presupuestario | Anticipos al cierre del ejercicio |                  |                           |
|--------------------------|-----------------------------------|------------------|---------------------------|
|                          | Compromisos<br>(a)                | Anticipos<br>(b) | Porcentaje<br>(c)=(b)/(a) |
| 2014-2015                | 164 856,5                         | 2 843,5          | 1,7                       |
| 2016-2017                | 135 944,9                         | 4 246,5          | 3,1                       |
| 2018-2019                | 172 421,2                         | 2 088,9          | 1,2                       |
| 2020                     | 222 260,3                         | 2 625,6          | 1,2                       |
| 2021                     | 148 743,7                         | 8 948,1          | 6,0                       |

*Compromisos especiales*

31. El Secretario General indica que no se contrajeron compromisos de fondos especiales para 2021, ya que la situación de liquidez mejoró durante el año ([A/77/347](#), anexo III).

32. La Comisión Consultiva examinó la cuestión de los compromisos de fondos especiales, por un importe de 116,7 millones de dólares establecidos en diciembre de 2020, en su informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2020 ([A/76/7/Add.16](#), párrs. 15 a 19). Según el informe de la Junta de Auditores ([A/77/5 \(Vol. I\)](#), cap. II, párr. 85), de los 116,7 millones de dólares en compromisos de fondos especiales de 2020, se habían utilizado 23,1 millones de dólares y se habían anulado 75,8 millones de dólares (65 %), con un saldo de 17,7 millones de dólares al 31 de diciembre de 2021. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, a pesar de los esfuerzos realizados por los directores de programas, algunos escollos habían resultado insuperables y que los logros no habían estado a la altura de las mejores intenciones de servir y cumplir; por consiguiente, se habían anulado 75,8 millones de dólares de los compromisos para 2020. **La Comisión Consultiva observa la ausencia de información sobre la utilización de los compromisos de fondos especiales establecidos en diciembre de 2020 en el informe del Secretario General sobre la ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021. La Comisión observa además que el informe sobre la ejecución del presupuesto no revela información sobre el saldo restante de 17,7 millones de dólares de compromisos de fondos especiales del ejercicio correspondiente a 2020 que no se anuló al final del ejercicio económico correspondiente a 2021.**

33. La Junta de Auditores afirmó en sus informes que, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las consignaciones estarán disponibles para cubrir compromisos durante el ejercicio presupuestario para el cual hayan sido aprobadas y estarán disponibles durante los 12 meses siguientes (párrafo 5.3)<sup>2</sup> y que el saldo expirado de los créditos

<sup>2</sup> Las consignaciones seguirán disponibles durante 12 meses, a contar de la fecha de cierre del ejercicio presupuestario para el cual fueron aprobadas, según sea necesario para saldar compromisos respecto de bienes suministrados y servicios prestados durante el ejercicio

deberá devolverse (A/77/5 (Vol. I), cap. II, párr. 82). **Recordando el párrafo 5.3 del Reglamento Financiero, la Comisión Consultiva señala que el saldo restante de 17,7 millones de dólares de los 116,7 millones de dólares de compromisos especiales establecidos para el presupuesto por programas para 2020 debería haberse incluido en las obligaciones anuladas de ejercicios anteriores en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021, como parte del crédito a los Estados Miembros deducible de las cuotas para 2023. La Comisión subraya que el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada deben respetarse estrictamente en la ejecución y gestión del presupuesto. Por tanto, la Comisión recomienda que se devuelva a los Estados Miembros la cantidad de 17,7 millones de dólares como parte del crédito deducible de las cuotas para 2023.**

34. Además, la Junta de Auditores examinó la utilización de esos compromisos de fondos especiales sobre la base de un muestreo y observó que la Administración había transferido 18,6 millones de dólares (parte de los 116,7 millones de dólares de los compromisos de fondos especiales de 2020) del fondo 10UNA (es decir, el fondo del presupuesto ordinario) al fondo 10RCR (es decir, el fondo de recuperación de costos, agrupado en los servicios de apoyo comunes para la información financiera por segmentos) a fin de cubrir gastos, como la adquisición de vehículos y equipo, las obras en curso y los honorarios de consultores contraídos por 24 entidades de abril a diciembre de 2021. La Junta observó los siguientes problemas con la utilización de los compromisos del fondo especial transferidos: a) la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) había adquirido vehículos mientras que no se había presupuestado la adquisición de vehículos para 2020, lo que dio lugar a un exceso de vehículos (por encima de la proporción estándar de 34 por 74 vehículos, o el 218 %); b) La Comisión Económica para África y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones habían adquirido equipo de tecnología de la información, lo que provocó un exceso de gastos y activos ociosos; y c) el Departamento de Comunicación Global había utilizado 71.888,8 dólares en la contratación de consultores y expertos, mientras que no había presupuestado para la contratación de consultores para la entidad para 2020 (*ibid.*, párr. 88). **La Comisión Consultiva observa con preocupación los problemas detectados en la utilización de los compromisos de fondos especiales y está de acuerdo con la recomendación de la Junta de que la Organización formule criterios adicionales para la futura utilización excepcional de los compromisos especiales (véase también A/77/5 (Vol. I), cap. II, párr. 93) y A/77/574, párr. 34).**

35. La Comisión Consultiva recuerda que, aunque reconoció el problema de liquidez que afectaba a la Organización y su repercusión en la ejecución de su mandato durante el ejercicio correspondiente a 2020, había observado que el informe del Secretario General sobre la ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020 no revelaba información sobre el establecimiento de los compromisos especiales autorizados a finales de 2020 sin documentos justificativos (A/76/7/Add.16, párrs. 16 y 19). **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que incluya toda la información pertinente sobre el establecimiento y la utilización de los compromisos en futuros informes de ejecución para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la supervisión.**

36. Además, la Junta de Auditores observó que, al 31 de diciembre de 2020, un importe de 28,7 millones de dólares del fondo 10UNA se había transferido al fondo 10RCR (véase también el párrafo 34), de los cuales 6,6 millones de dólares fueron

---

presupuestario y para liquidar cualquier otra obligación legal pendiente del ejercicio presupuestario. El saldo de los créditos deberá devolverse.

gastados por ocho entidades en 2021 para, entre otras cosas, la adquisición de equipo, obras en curso y servicios de seguridad. La Junta observó que los gastos no se habían incluido en el proyecto de presupuesto por programas de ningún ejercicio presupuestario y, en cambio, se habían incluido en las propuestas de las entidades aprobadas por el Contralor a efectos de la continuidad de las operaciones, en consonancia con sus mandatos. El saldo resultante de la transferencia de 2020 era de 21,7 millones de dólares al 31 de diciembre de 2021 (A/77/5 (Vol. I), párrs. 72 a 81). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el saldo de 21,7 millones de dólares al 31 de diciembre de 2021 en el fondo 10RCR no estaba incluido en las obligaciones anuladas de ejercicios anteriores que figuraban en el informe de ejecución financiera para 2021. Se indicó a la Comisión que cualquier parte no utilizada de esa cantidad se devolvería a los Estados Miembros a finales de 2023, como compensación deducible de las cuotas de 2024.

**37. La Comisión Consultiva observa que, de conformidad con el párrafo 5.3 del Reglamento Financiero, el saldo de 21,7 millones de dólares al 31 de diciembre de 2021, que se había transferido del fondo 10UNA al fondo 10RCR en diciembre de 2020 con cargo al presupuesto por programas para 2020, debería haberse incluido en las obligaciones anuladas de ejercicios anteriores en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021, como parte del crédito a los Estados Miembros deducibles de las cuotas para 2023. La Comisión observa además que el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2021 no revela información al respecto y confía en que se proporcionen aclaraciones a la Asamblea General durante el examen del presente informe.**

38. En respuesta a sus preguntas, también se informó a la Comisión Consultiva de que era necesario supervisar y controlar el gasto de los compromisos de fondos especiales y, en ese contexto, la función del fondo 10RCR (véanse los párrs. 39 a 41), con sus controles y flujos de trabajo integrados en el sistema, cumplía el objetivo fundamental de garantizar que el proceso de compromiso y utilización de los fondos fluyera de acuerdo con la delegación de autoridad establecida, respetando la separación de funciones, la certificación y la aprobación y todas las demás medidas normales de control interno que rigen las operaciones.

### **Gestión del fondo 10RCR**

39. La Comisión Consultiva observa además, a partir del examen de las transacciones comerciales del fondo 10RCR realizado por la Junta de Auditores, que la UNSMIL había facturado por servicios absorbidos por el presupuesto ordinario. De 2017 a 2021, la UNSMIL facturó 14,8 millones de dólares de varios equipos de las Naciones Unidas en los países, organismos, fondos y programas por la prestación de servicios en materia de alojamiento, seguridad y aviación. Sin embargo, la Junta observó que los costos asociados a esos servicios ya se habían sufragado con cargo al presupuesto ordinario de la UNSMIL, lo que había dado lugar a un superávit de 14,8 millones de dólares en el fondo 10RCR para la Misión al 31 de diciembre de 2021 (que forma parte del superávit acumulado de 448,5 millones de dólares del fondo de recuperación de costos (véase el párrafo 41). Preocupa a la Junta que el cobro de servicios ya financiados a través del presupuesto ordinario y el elevado coeficiente del superávit de las transacciones comerciales del fondo 10RCR puedan indicar un exceso de cargos o cargos irrazonables por servicios conexos, lo que no se ajusta plenamente al principio de recuperación total de los costos (véanse los párrs. 42 y 43). Además, la UNSMIL no preparó ningún plan de costos durante el período 2018-2021 (A/77/5 (Vol. I), cap. II, párrs. 39 a), 40 y 66 c)).

40. En respuesta a sus preguntas, la Junta de Auditores informó a la Comisión Consultiva de que, sobre la base de los datos financieros obtenidos de Umoja, el total

de otros ingresos de la UNSMIL había sido de 14,8 millones de dólares para el período comprendido entre 2017 y 2021, mientras que el gasto había sido de solo 18.000 dólares (debido a fluctuaciones en los tipos de cambio de divisas, sin relación con el servicio de recuperación de costos). Habida cuenta de que no hay recursos extrapresupuestarios indicados en los proyectos de presupuestos por programas, los servicios de recuperación de costos de la Misión se financiaron en su totalidad con cargo al presupuesto ordinario y, por tanto, no fue necesario consumir los ingresos del fondo 10RCR para los gastos relacionados con la prestación de servicios. Se proporcionó a la Comisión un desglose anual de los ingresos de 2017 a 2021 (véase el cuadro 7). La Secretaría también informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que cualquier cantidad excedente de la UNSMIL con cargo al fondo de recuperación de costos para ejercicios anteriores se podría detectar a principios de 2023 o aparecer reflejada en los estados financieros y en el informe de ejecución financiera para 2022 y, por tanto, se devolvería a los Estados Miembros como crédito deducible de las cuotas para 2024. **La Comisión Consultiva observa que la suma de 14,8 millones de dólares imputada por la UNSMIL para el período comprendido entre 2017 y 2021, como ingresos no fungibles (véase el párr. 42 b)), ya ha sido detectada por la Junta de Auditores en su informe correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 2021 (A/77/5 (Vol. I)). Por tanto, la Comisión no ve razón para que la Secretaría deba detectar de nuevo dicha cantidad a principios de 2023. La Comisión recomienda que la cantidad de 14,8 millones de dólares se devuelva a los Estados Miembros como parte del crédito deducible de las cuotas para 2023, en lugar de para 2024 (véase el párr. 76).**

Cuadro 7

**Otros ingresos de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, 2017-2021**

(dólares de los Estados Unidos)

|                | 2017    | 2018      | 2019      | 2020      | 2021      | Total      |
|----------------|---------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Otros ingresos | 413 944 | 3 520 612 | 2 765 882 | 3 627 519 | 4 456 107 | 14 784 064 |

41. En relación con ello, la Junta de Auditores observó una utilización ineficaz del importante superávit acumulado del fondo de recuperación de costos (A/77/5 (Vol. I), cap. II, párrs. 22 a 32 y 95 a 98). La Junta observó una tendencia general al alza del superávit anual del fondo 10RCR entre 2016 y 2021, lo que llevaría a un superávit acumulado de 448,5 millones de dólares al 31 de diciembre de 2021, para un aumento del 129 % en comparación con el importe a finales de 2016. Teniendo en cuenta que la Administración había establecido las directrices pertinentes sobre el saldo total de los fondos de los servicios de recuperación de costos (véase también el para. 43), la Junta opinó que la Administración debería reforzar su control sobre la eficiencia de la utilización de los recursos de los proveedores de servicios, a fin de garantizar que el saldo de los fondos de los servicios de recuperación de costos se mantuviera en un nivel razonable, especialmente en el contexto de la escasez de financiación y la crisis de liquidez que experimentaba la Organización. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que lleve a cabo un examen del superávit acumulado de 448,5 millones de dólares del fondo de recuperación de gastos (véanse los párrs. 39 y 40), con miras a mantener un superávit razonable, utilizar los recursos de manera eficiente y determinar los créditos que pueden devolverse a los Estados Miembros (véase también el párrafo 14).** La Comisión formuló observaciones y recomendaciones sobre las cuestiones relativas a la recuperación de costos en su próximo informe sobre los informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de

Audidores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 (A/77/574, párrs. 14, 19, 22 y 24).

### Recuperación de costos

42. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la recuperación de costos se regía por la regla 105.11<sup>3</sup> de la Reglamentación Financiera y el párrafo 3.3<sup>4</sup> del Reglamento, y que todas las recuperaciones de costos se consignarían en Umoja como ingresos, ya que las compensaciones de gastos no estaban autorizadas por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Del mismo modo, no es posible realizar ningún gasto sin una habilitación de créditos. Se informó además a la Comisión de lo siguiente:

a) Se entendía por ingresos gastables los ingresos generados mediante la recuperación de los costos de los servicios prestados a un proveedor de servicios cuando no existía un presupuesto asignado al proveedor de servicios. La mayoría de los ingresos por recuperación de costos operacionales serían “gastables” y se reasignarían a los proveedores de servicios para cubrir los gastos conexos. En principio, esos gastos deben producirse en los ámbitos en los que se hubiesen imputado los costos pertinentes. Se proporcionó a la Comisión información sobre los ingresos por gastos por esfera de actividad, ya que el proceso de recuperación de costos hacía un seguimiento de la información por esfera de actividad y, por tanto, no se disponía fácilmente de información por sección;

b) Se entendía por ingresos no gastables los ingresos generados a través de los mecanismos de recuperación de costos por los servicios prestados para los que existía una asignación en el presupuesto prorrateado al proveedor de servicios y se presentaban en la parte no fungible de las secciones de ingresos 2 y 3. Los ingresos no gastables se acreditaban a los Estados Miembros (por ejemplo, las actividades comerciales de la sección de ingresos 3 o los ingresos por alquileres), de conformidad con el párrafo 3.3 del Reglamento Financiero.

43. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023, la Comisión Consultiva observó que, a pesar de la promulgación de una nueva política de recuperación de costos en diciembre de 2021, seguían prevaleciendo diferentes enfoques de la recuperación de costos. La Comisión expresó la opinión de que el Secretario General debía garantizar el despliegue de un enfoque estandarizado para la recuperación de costos en todas las secciones presupuestarias pertinentes, según procediera, sobre la base de tasas de costos realistas, indicadores de rendimiento y de carga de trabajo y mejores prácticas (A/77/7, cap. 1, párr. 76). **La Comisión Consultiva recuerda que en su primer informe**

<sup>3</sup> a) Los servicios de gestión y otros servicios de apoyo pueden prestarse a Gobiernos, organismos especializados y otras organizaciones internacionales e intergubernamentales o en apoyo de actividades financiadas con cargo a fondos fiduciarios o cuentas especiales a título reembolsable, o sobre la base de reciprocidad o en otras condiciones compatibles con las políticas, los objetivos y las actividades de las Naciones Unidas, con la aprobación del Secretario General Adjunto de Gestión. b) cada acuerdo de servicios de gestión y de apoyo se concertará mediante un documento por escrito suscrito por las Naciones Unidas y la entidad en cuyo nombre hayan de prestarse los servicios. En esos acuerdos se especificarán, entre otras cosas, los servicios que habrán de prestar las Naciones Unidas a cambio del reembolso pleno de los gastos que efectúen las Naciones Unidas para prestar esos servicios.

<sup>4</sup> Las cuotas de los Estados Miembros se compensarán, de conformidad con el párrafo 3.2, con los ingresos netos de las siguientes categorías de ingresos: a) actividades que generan ingresos; b) ingresos por inversiones; c) servicios prestados; d) contribuciones de los nuevos Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 3.8 y de los Estados no miembros de conformidad con el párrafo 3.9; e) otros ingresos/ingresos varios, incluidos los ingresos por el alquiler de locales de oficina, y las contribuciones no especificadas de acuerdo con el párrafo 3.14; y f) cualquier otro ingreso procedente de los Estados Miembros.

sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023, que actualmente tiene ante sí la Asamblea General, recomendó que la Asamblea pidiera al Secretario General que incluyera información detallada sobre las cantidades recuperadas, por separado de las contribuciones voluntarias, incluso por tipo y servicio en la sección presupuestaria correspondiente, junto con cifras globales consolidadas, en la introducción de las futuras presentaciones presupuestarias (A/77/7, cap. I, párr. 76).

#### Efecto de la compra a término de divisas

44. El Secretario General indica que la Asamblea General, en la sección X de su resolución 67/246, lo autorizó, a partir del 1 de enero de 2013, a que utilizara la compra a término para proteger a las Naciones Unidas de las fluctuaciones de los tipos de cambio, teniendo en cuenta las conclusiones presentadas en el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/66/578 y A/66/578/Corr.1) y reduciendo en lo posible los costos de transacción. En la sección IX de su resolución 69/274 A, la Asamblea decidió que se utilizaran los tipos de cambio a término en la preparación de las estimaciones presupuestarias futuras a partir del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. 7 (A/77/347, párr. 12).

45. El Secretario General indica además que la compra a término de moneda extranjera proporciona certidumbre presupuestaria a las entidades que celebran ese tipo de contratos, ya que determina de antemano el precio de la monedas extranjeras que se comprarán más adelante, y que ello conlleva unos costos de transacción mínimos. Actualmente, la compra a término de monedas extranjeras se limita al franco suizo y al euro (*ibid.*, párr. 13).

46. El Secretario General informa de que durante 2021, la Organización compró 327,6 millones de francos suizos y 91,0 millones de euros a tipos de cambio predefinidos frente al dólar de los Estados Unidos en acuerdos de contrato a término. El fortalecimiento del dólar de los Estados Unidos frente al franco suizo y al euro en 2021 dio lugar a una diferencia media negativa entre los tipos de cambio a término contratados y los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas, con una pérdida total de divisas realizada de 9,4 millones de dólares (7,3 millones de dólares para el franco suizo y 2,1 millones de dólares para el euro) por la compra a término de francos suizos y euros para 2021 (*ibid.*, párrs. 15 y 16, gráficos II y III).

47. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió información sobre las diferencias netas entre los tipos de cambio derivados de la compra a término de monedas extranjeras por ejercicio presupuestario desde 2014-2015 (véase el cuadro 8). Se informó a la Comisión de que las diferencias positivas (ganancias) o negativas (pérdidas) de las compras a término de monedas extranjeras eran resultado de las diferencias entre los tipos a término contratados y los tipos de cambio operativos de las Naciones Unidas en las fechas de liquidación. El reconocimiento de esas ganancias o pérdidas se hacía de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. También se proporcionó a la Comisión información sobre los contratos de compra a término y los contratos de opciones, que son instrumentos habituales para la cobertura contra el riesgo cambiario.

Cuadro 8  
**Diferencias netas entre los tipos de cambio resultantes de las compras a término de monedas extranjeras por ejercicio presupuestario**

(Millones de dólares de los Estados Unidos)

| <i>Ejercicio presupuestario</i> | <i>2014–2015</i> | <i>2016–2017</i> | <i>2018–2019</i> | <i>2020</i> | <i>2021</i> |
|---------------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------|-------------|
| Monto                           | 7,1              | 1,7              | (26,7)           | 15,1        | (9,4)       |

48. La Comisión Consultiva recuerda que la Junta de Auditores, sobre la base de un muestreo, revisó el patrón de uso de siete monedas (incluidas las dos monedas con cobertura, a saber, el euro y el franco suizo) según el importe de compra en 2019, 2020 y 2021 y observó que algunas monedas se habían pagado con un patrón relativamente estable, como el chelín keniano y el baht tailandés. Preocupaba a la Junta que la actual estrategia de cobertura de un número limitado de divisas pudiera dar lugar a posibles pérdidas cambiarias, especialmente en el caso de las divisas que se utilizaban en cantidades grandes y constantes y que experimentaban una mayor fluctuación de los tipos de cambio ([A/77/5 \(Vol. I\)](#), cap. II, párrs. 175 a 178). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la fluctuación del tipo de cambio del franco CFA de África Occidental, el chelín keniano y el baht tailandés con respecto al dólar de los Estados Unidos había alcanzado el 15 %, el 11 % y el 14 %, respectivamente, desde 2020, mientras que las fluctuaciones cambiarias de las dos monedas con cobertura (el euro y el franco suizo) se mantuvieron en el 12 %, porcentaje inferior al de la mayoría de las demás monedas sin cobertura. Por tanto, preocupaba a la Junta que las estrategias de cobertura de las divisas que se pagaban en gran medida en términos absolutos, o con un pago constante durante años, supusieran una posible pérdida de divisas, especialmente teniendo en cuenta que sus tipos de cambio fluctuaban más en comparación con el euro y el franco suizo.

49. Si bien toma nota de que pueden darse ganancias y pérdidas como consecuencia de la práctica de las compras a término, la Comisión Consultiva recuerda que el principal beneficio de utilizar las tasas de los contratos a término radica en la previsibilidad que ofrecen en el proceso presupuestario (véase [A/76/7/Add.16](#), párr. 25, [A/74/583](#), párr. 24, [A/72/647](#), párr. 16, y [A/70/619](#), párr. 11). Además, la Comisión recuerda la recomendación de la Junta de Auditores de que la Administración continúe su examen periódico de las pautas históricas de compra de las monedas pertinentes con cargo al presupuesto ordinario y a los recursos extrapresupuestarios y considere la posibilidad de ampliar el alcance de la cobertura para las monedas asociadas a un alto riesgo cambiario (véase [A/77/5 \(Vol. I\)](#), cap. II, párr. 178). La Comisión confía en que los resultados de dicha revisión por la Secretaría se faciliten en el informe de ejecución del presupuesto por programas para 2022, incluyendo información y un análisis sobre las distintas opciones posibles de cobertura del riesgo cambiario.

### III. Secciones de ingresos

50. El cuadro 7 del informe del Secretario General ofrece un resumen de las estimaciones aprobadas y los ingresos reales en las secciones de ingresos, con un total de 286,9 millones de dólares para 2021, lo que supone 15,6 millones de dólares (o el 5,2 %) menos que las estimaciones aprobadas. Cabe atribuir los ingresos inferiores a los previstos a la disminución de los ingresos por concepto de a) contribuciones del personal (12,3 millones de dólares), como consecuencia de la reducción de los gastos relacionados con puestos, principalmente por las tasas de vacantes superiores a las

aprobadas por el persistente impacto de la congelación de la contratación, que se mantuvo hasta el segundo trimestre de 2021; y b) servicios al público (10,0 millones de dólares), como resultado del efecto combinado de una disminución neta de los ingresos brutos (12,3 millones de dólares) y la disminución neta de los gastos totales (2,3 millones de dólares), debido principalmente a las perturbaciones derivadas de la pandemia de COVID-19; compensado en parte por un aumento de los ingresos por ingresos generales (6,7 millones de dólares, incluidos unos intereses bancarios superiores a los previstos) (A/77/347, párrs. 45 a 49).

51. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los gastos en concepto de contribuciones del personal están correlacionados en gran medida con los gastos en concepto de sueldos del personal y que no se disponía fácilmente de un desglose por sección, ya que los gastos se consolidaban y agrupaban automáticamente en la sección 36, Contribuciones del personal, mientras que un importe equivalente se recodificaba en la sección 1 de ingresos, Ingresos en concepto de contribuciones del personal.

52. Los intereses bancarios ascendieron a 3,4 millones de dólares para 2021, mientras que no se proyectó ningún ingreso de ese tipo para el período (*ibid.*, párr. 47). La Comisión Consultiva recuerda que, en respuesta a su recomendación aprobada por la Asamblea General en su resolución 76/246 A (A/76/7/Add.16, párr. 28), el proyecto de presupuesto por programas para 2023 refleja unos ingresos por intereses previstos de 2,7 millones de dólares, sobre la base de un saldo de caja positivo medio de 360 millones de dólares y un entorno de tipos de interés más altos para 2023 (A/77/6 (Sección de ingresos 2, párr. IS2.4).

## IV. Proceso presupuestario y propuesta de fusión de informes

### Cambios en el proceso presupuestario

53. Durante su examen de los informes de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020 y 2021 desde la introducción de un presupuesto anual a modo de prueba, la Comisión Consultiva ha observado una serie de cuestiones relacionadas con los cambios en el proceso presupuestario, que se comentan a continuación.

#### *Presentación y secuencia de los informes*

54. En cuanto al proceso presupuestario, la Comisión Consultiva recuerda que, en el marco del presupuesto por programas bienal, el Secretario General, en su segundo informe de ejecución presentaría los gastos finales estimados sobre la base de la experiencia de 21 meses del período presupuestario de 24 meses para que la Asamblea General decidiera la consignación final durante el segundo año del bienio. Posteriormente, una vez concluido el ejercicio presupuestario, se presentarían a la Comisión los gastos reales finales por conducto del informe sobre las transferencias entre secciones del presupuesto. (A/76/7/Add.16, párr. 34). Sin embargo, con el presupuesto anual a prueba, el único informe de ejecución de un presupuesto anual se presenta en septiembre<sup>5</sup> del año siguiente a la finalización del período presupuestario, y después de la presentación del informe del Secretario General sobre las

<sup>5</sup> Los informes del Secretario General sobre los informes de ejecución financiera de los presupuestos por programas para 2020 y 2021 tienen fecha de 24 de septiembre de 2021 y 16 de septiembre de 2022, respectivamente (véase A/76/347 y A/77/347).

transferencias propuestas entre secciones para el período presupuestario anterior en abril o mayo<sup>6</sup>.

55. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, según el párrafo 6.2 y la regla 106.1 a) del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, los estados financieros del presupuesto por programas que figuran en el Volumen I debían presentarse antes del 31 de marzo de cada año a la Junta de Auditores. La auditoría se completaría y aprobaría antes de julio de ese año. Durante el ciclo presupuestario anual, la secuencia de informes es la siguiente: los estados financieros debían presentarse a la Junta de Auditores antes del 31 de marzo; el informe del Secretario General sobre las transferencias propuestas entre secciones podrá presentarse más adelante en abril; y el informe de resultados financieros probablemente se publique a finales de septiembre (véase también el párr. 61).

#### *Presupuesto final de un ejercicio presupuestario anual*

56. Como consecuencia de esos cambios en el proceso presupuestario, la Comisión Consultiva ha planteado la cuestión de qué constituye el presupuesto final de un ejercicio presupuestario anual. La Comisión recuerda que en el informe de ejecución financiera del Secretario General sobre el presupuesto por programas para 2020 (A/76/347) se consideraba que el importe, tras las transferencias entre secciones, aprobado por la Comisión Consultiva, era el presupuesto definitivo del ejercicio, que no fue aprobado por la Asamblea General (A/76/7/Add.16, párr. 34). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, para el presupuesto por programas de 2021, los créditos por un total de 3.224,7 millones de dólares, que fueron aprobados por la Asamblea en sus resoluciones 75/254 A a C, 75/253 B y 75/253 C, constituyen la consignación definitiva para 2021. Sin embargo, la Comisión observa en los estados financieros auditados para el año terminado el 31 de diciembre de 2021 del informe de la Junta de Auditores (A/77/5 (Vol. I)) que el estado de comparación de los importes presupuestarios y los importes reales (estado V) presentaba tanto el presupuesto original (créditos aprobados por la Asamblea) como el presupuesto final (importes que reflejan las transferencias entre secciones) para 2021.

57. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, de conformidad con la norma 24 de las IPSAS, Presentación de información del presupuesto en los estados financieros, cuando los presupuestos definitivos y los originales son diferentes, la presentación de la información presupuestaria en los estados financieros requiere la presentación de ambos. Debido a la transferencia entre secciones, la distribución del presupuesto por sección, que sería diferente del presupuesto originalmente aprobado por la Asamblea General, tendría que presentarse en los estados financieros como presupuesto final, de conformidad con la norma 24 de las IPSAS. Además, ello requeriría la explicación de cualquier diferencia material entre el presupuesto original y el final y entre el presupuesto final y los gastos efectivos. No obstante, se informó a la Comisión de que, en consonancia con la aprobación por la Asamblea General de su recomendación de comparar los gastos con las consignaciones aprobadas por la Asamblea en el informe de ejecución financiera (véanse los párrs. 68 y 74), el estado V de los estados financieros comprobados podría actualizarse para presentar información sobre los gastos y las diferencias con respecto a las consignaciones aprobadas por la Asamblea, eliminando la necesidad de información presupuestaria final, lo cual requeriría el examen y el acuerdo de la Comisión. La Comisión recabó aclaraciones sobre la necesidad de informar de un presupuesto final (importes transferidos) de conformidad con la norma 24 de las

<sup>6</sup> Los informes del Secretario General sobre las propuestas de transferencias entre secciones para los ejercicios presupuestarios de 2020 y 2021 tienen fecha de 23 de abril de 2021 y 11 de mayo de 2022, respectivamente.

IPSAS, tal como indicó la Secretaría. La Comisión también observa que el estado V para el período terminado el 31 de diciembre de 2021 seguía presentando un presupuesto final (que refleja los importes después de la transferencia) tras la aprobación de su recomendación por la Asamblea. **La Comisión Consultiva observa la falta de claridad con respecto a lo que constituye el presupuesto final de un ejercicio presupuestario anual. La Comisión observa además la falta de claridad en cuanto a los requisitos de presentación de informes sobre el presupuesto final en los estados financieros con arreglo a las IPSAS y confía en que se proporcionen aclaraciones a la Asamblea General durante el examen del presente informe.**

58. Además, la Comisión Consultiva ha observado situaciones en las que pueden surgir necesidades de recursos adicionales que requieran una consignación adicional para un presupuesto anual, lo que repercutiría en el nivel global del presupuesto por programas de un período determinado. Por ejemplo, el Secretario General puede solicitar una consignación de créditos adicional por exceso de gastos en los recursos relacionados con puestos para un presupuesto anual<sup>7</sup>. Otro caso es el de las necesidades de recursos para 2022 para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (autorización de compromisos por un importe de 107.636.800 dólares), para las que la Asamblea General aún debe aprobar una consignación en la parte principal de su septuagésimo séptimo período de sesiones (véase [A/77/7/Add.1](#), párr. 11). **La Comisión Consultiva reitera que en los casos en los que haya exceso de gastos y necesidad de consignaciones adicionales, se solicitará a la Asamblea General que apruebe lo que constituiría el presupuesto final de un presupuesto por programas anual (véase [A/76/7/Add.16](#), párr. 37).**

59. **La Comisión Consultiva es de la opinión de que, con sujeción a lo que decida la Asamblea General sobre la revisión de los cambios en el ciclo presupuestario (véase el párr. 3), también es necesario aclarar más el proceso de aprobación final del presupuesto, el calendario de las presentaciones y los tipos de informes conexos (véase los párrs. 62 y 74).**

60. **La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución [72/266 A](#), la Asamblea General reafirmó que no debían modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos.**

#### *Presentación del informe sobre la ejecución del presupuesto*

61. En respuesta a una pregunta sobre el calendario de presentación del informe de ejecución del presupuesto anual por programas a finales de septiembre de 2021 y 2022, en lugar de hacerlo antes para facilitar el examen del proyecto de presupuesto por programas por la Comisión Consultiva (véase el párrafo 2), se informó a la Comisión de que, teniendo en cuenta que el cierre de las cuentas financieras tenía lugar a finales de marzo, el informe de ejecución financiera podría elaborarse, en teoría, en abril o mayo; no obstante, la Secretaría ponía todas sus capacidades en función de finalizar el proyecto de presupuesto por programas durante el período de marzo a mayo y en prestar servicios a las reuniones de la Comisión Consultiva y el Comité del Programa y de la Coordinación durante los meses de mayo a julio. Por

<sup>7</sup> En su informe sobre la reforma de la gestión, el Secretario General indicó que si los gastos presupuestarios finales superaban el presupuesto anual como consecuencia de un exceso de gastos en los recursos relacionados con puestos, el Secretario General, tras tomar en consideración los gastos totales finales de los programas y las economías derivadas de la anulación de obligaciones de períodos anteriores, solicitaría una consignación adicional, de conformidad con la plantilla aprobada por la Asamblea General y los gastos reales relacionados con puestos ([A/72/492/Add.1](#), párr. 29).

tanto, el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto se finalizaba en septiembre a tiempo para que la Asamblea General lo examinara durante su sesión principal.

62. La Comisión Consultiva recuerda que, en el contexto de la reforma de la gestión, se indicó que la reorganización del antiguo Departamento de Gestión en el nuevo Departamento de Estrategia de Gestión, Política y Cumplimiento proporcionaría una ejecución más eficaz y eficiente de las funciones dentro de la Oficina de Finanzas y Presupuesto (A/72/492/Add.2, párr. 79). Además, en su resolución 72/266 B, la Asamblea General aprobó 29 puestos para el nuevo Departamento en el contexto de la reforma de la gestión (A/74/7, párr. VIII.6). **Con sujeción a lo que decida la Asamblea General sobre el examen de los cambios en el ciclo presupuestario (véase el párr. 3), la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que presente el informe anual sobre la ejecución del presupuesto según lo permitan las capacidades existentes durante abril o mayo para facilitar su examen del proyecto de presupuesto por programas antes del período de sesiones principal de la Asamblea en septiembre (véase el párr. 74).**

#### *Presentación del informe sobre la ejecución del presupuesto*

63. En su informe anterior, la Comisión Consultiva debatió la presentación del informe anterior del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto (A/76/7/Add.16, párr. 39). En respuesta a una pregunta sobre las diferencias entre un informe sobre la ejecución del presupuesto y un informe de ejecución financiera desde la perspectiva de la Secretaría (véase el párr. 2), se informó a la Comisión de que, tras la decisión de la Asamblea General en su resolución 72/266 A de que el presupuesto constara de tres partes<sup>8</sup>, la información sobre la ejecución de los programas ya estaba incluida en los respectivos fascículos del proyecto de presupuesto por programas, junto con los planes de los programas, dentro de la parte II del proyecto de presupuesto por programas. El hecho de pasar a denominar el informe de ejecución financiera informe sobre la ejecución del presupuesto implicaría que el alcance del informe de ejecución abarcaba las tres partes del presupuesto, aunque en realidad se limitara a los aspectos financieros del presupuesto que comprendían la Parte III del presupuesto por programas. En cuanto al título del informe del Secretario General, a saber, “Ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario de 2021: propuestas de transferencias entre secciones del presupuesto por programas”, se informó a la Comisión de que el título de dicho informe no se había actualizado tras la aprobación de la resolución 72/226 A. Además, el título del informe sobre las transferencias incluía dos elementos: y si bien el primer elemento era más amplio, cuando se presentaba junto con la segunda parte del título, quedaba claro que la ejecución se refería a las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos del presupuesto. Se indicó a la Comisión que, a fin de mejorar la claridad y aumentar la coherencia, podría ser conveniente armonizar los títulos de los informes para reflejar mejor su alcance.

64. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 76/246 A, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en su informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2020 (A/76/7/Add.16). Con respecto a las repercusiones de todas las medidas puestas en marcha para hacer frente a los problemas de liquidez, incluida la información desglosada por sección presupuestaria y objeto de

---

<sup>8</sup> Parte I: el esbozo del plan, en el que se aprobarían las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización; parte II: el plan de los programas y subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas; y parte III: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas;

gasto (*ibid.*, párr. 9), se informó a la Comisión de que el desglose de esa información por sección y objeto de gasto no era posible sin un nuevo sistema de presupuestación y cálculo de costos basado en las actividades, que permitiera asignar el presupuesto y el gasto a diferentes factores (por ejemplo, COVID-19, liquidez, otros) y presentar esa información desglosada. Con respecto a la información sobre el presupuesto y los gastos reales del seguro médico posterior a la separación del servicio y de las operaciones y servicios de seguridad (*ibid.*, párr. 38), la Comisión observa que la información conexas, solicitada por la Asamblea, no se facilitó en el informe de ejecución financiera correspondiente a 2021. **La Comisión Consultiva reitera que la información sobre los gastos presupuestados y efectivos para el seguro médico posterior a la separación del servicio y para las operaciones y servicios de seguridad, incluida la explicación de las diferencias, debe proporcionarse en futuros informes sobre la ejecución del presupuesto (véase también A/76/7/Add.16, párr. 38).**

65. En general, la Comisión Consultiva es de la opinión de que el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto debería mejorarse para proporcionar una información y una justificación más completas de la ejecución y la gestión del presupuesto por sección y objeto de gasto, como se ilustra en sus observaciones y recomendaciones que figuran en los párrafos 19, 22, 24, 29, 30, 32, 35, 37 y 64. Además, la Comisión recuerda que, en su examen del informe del Secretario General titulado “Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas” (A/C.5/76/22), señaló la necesidad de informar sobre la situación actualizada de los cargos con cargo al fondo para imprevistos (A/76/7/Add.31, párrs. 5 a 7). Por tanto, la Comisión es de la opinión de que en futuros informes del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto debería incluirse un cuadro o anexo en que se detallen todas las consignaciones aprobadas con cargo al fondo para imprevistos para un período de ejecución, con información y explicaciones, con el fin de proporcionar información completa sobre la ejecución del presupuesto por programas.

66. Además, la Comisión Consultiva recuerda que en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023, que actualmente tiene ante sí la Asamblea General, recomendó que se hiciera un esfuerzo por examinar sistemáticamente el impacto real del nuevo cálculo de los costos en comparación con el impacto estimado y recomendó que la Asamblea pidiera al Secretario General que en el contexto de futuros informes sobre la ejecución y el presupuesto por programas proporcionara información consolidada sobre ese examen (véase A/77/7, cap. I, párr. 25).

#### **Propuesta de fusión de los informes sobre las transferencias entre secciones y la ejecución financiera**

##### *Transferencias entre secciones presupuestarias*

67. La Asamblea General, en su resolución 74/264 A a C relativa al presupuesto por programas para 2021, decidió que se autorizara al Secretario General para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva.

68. En su informe sobre el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020, la Comisión Consultiva expresó la opinión de que el informe del Secretario General sobre la ejecución financiera debería seguir reflejando los gastos y las diferencias con respecto a las consignaciones aprobadas por la Asamblea General, lo que debería constituir la base del informe del Secretario General sobre las transferencias propuestas entre secciones del presupuesto, así como cualquier exceso de gasto relacionado con puestos y cualquier consignación adicional, cuando fuera

necesario ([A/76/7/Add.16](#), párr. 35). La Asamblea General, en su resolución [76/246 A](#), hizo suya la recomendación de la Comisión.

69. La Comisión Consultiva recuerda que preguntó sobre la posibilidad de examinar el informe del Secretario General sobre las transferencias propuestas en el contexto del informe de ejecución y que en ese momento se informó a la Comisión de que el examen simultáneo de los dos informes obligaría a aplazar el informe sobre la propuesta de transferencia entre secciones a una fecha posterior o bien adelantar el informe de ejecución (véase el párr. 61). En ese momento, la Comisión expresó su opinión de que era necesario facilitar más aclaraciones sobre la posible secuenciación del informe de ejecución y el informe sobre las transferencias entre secciones del presupuesto (véase [A/76/7/Add.16](#), párr. 36).

70. Como se refleja en los párrafos 54 y 55, con el presupuesto anual a prueba, el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto se presenta en septiembre después de la presentación de su informe sobre las transferencias propuestas entre secciones en abril o mayo del año siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario. En respuesta a una pregunta sobre las posibles repercusiones de la falta de acuerdo de la Comisión Consultiva sobre las propuestas del Secretario General relativas a las transferencias entre secciones presupuestarias, se informó a la Comisión de que, en tal caso, la Comisión podría remitir el asunto a la Asamblea General junto con sus recomendaciones.

71. Además, durante su examen del informe del Secretario General sobre las transferencias propuestas entre secciones para el presupuesto por programas para 2021 en mayo de 2022, se informó a la Comisión Consultiva de que la Secretaría podría considerar la posibilidad de fusionar el informe sobre las transferencias entre secciones y el informe de ejecución financiera en un informe combinado a tiempo para su examen por la Asamblea General en su período de sesiones principal. Por otro lado, se informó a la Comisión de que el informe sobre las transferencias entre secciones debía basarse en los gastos reales, que solo estaban disponibles tras el cierre del ejercicio económico el 31 de marzo del año siguiente. En consecuencia, los informes sobre las transferencias propuestas entre secciones se habían preparado de forma coherente y se habían presentado para el acuerdo de la Comisión Consultiva tras la finalización de los estados financieros. La Comisión indicó en junio de 2022 que tenía la intención de seguir estudiando la posibilidad de fusionar el informe sobre las transferencias entre secciones y el informe sobre la ejecución del presupuesto en el contexto de su revisión del informe de ejecución para 2021.

72. En su informe titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario”, el Secretario General indica que, en lo que respecta a la documentación, hay margen adicional para racionalizar y fusionar el contenido del informe sobre las transferencias entre secciones, para lo cual la Secretaría solicita el consentimiento de la Comisión Consultiva, y el informe de ejecución financiera, dado que ambos informes proporcionan información sobre el ejercicio presupuestario concluido ([A/77/485](#), párr. 28). Según el Secretario General, la publicación del informe combinado sobre la ejecución del presupuesto en septiembre de cada año agilizaría aún más el proceso presupuestario ([A/77/485](#), párr. 28).

73. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, tras la aprobación por la Asamblea General, en su resolución [76/246 A](#), del párrafo 35 del informe de la Comisión sobre el informe de ejecución financiera para 2020 ([A/76/7/Add.16](#)) (véase el párr. 68), el informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente a 2021 ([A/77/347](#)), publicado en septiembre de 2022, utilizaba la misma base de referencia para la comparación que el informe sobre las transferencias entre secciones (publicado en mayo de 2022), por lo que se comparaban los gastos y

las consignaciones reales. Por tanto, el informe sobre la ejecución del presupuesto para 2021 repetía algunas de las justificaciones de las diferencias, para su consideración por la Asamblea, que ya se habían proporcionado en el informe sobre las transferencias propuestas entre secciones. Se indicó a la Comisión que la publicación de un informe combinado sobre la ejecución del presupuesto, fusionando los dos informes en septiembre, a tiempo para el examen de la Asamblea General, podría considerarse como una opción para hacer más eficiente el proceso presupuestario. Además, se informó a la Comisión de que, al no utilizarse el “presupuesto final” tras las transferencias entre secciones como base de comparación con los gastos, se crearía la oportunidad de: a) dejar de informar sobre las transferencias entre secciones y la correspondiente conformidad de la Comisión Consultiva con dichas transferencias; y b) dejar de incluir un “presupuesto final” después de cualquier transferencia en los estados financieros y en el informe sobre la ejecución del presupuesto (véase también el párr. 57). También se indicó a la Comisión que esa actualización permitiría racionalizar el estado V y, por tanto, reducir la carga de trabajo relacionada con la preparación y la auditoría de los estados financieros.

**74. Teniendo en cuenta las cuestiones relativas al proceso presupuestario y a la aprobación por la Asamblea General que se han tratado anteriormente, y observando que los informes del Secretario General sobre las transferencias entre secciones y la ejecución del presupuesto por programas contienen algunas de las mismas justificaciones de las diferencias entre los gastos finales con respecto a las consignaciones de un presupuesto anual, la Comisión Consultiva considera conveniente combinar los dos informes para que sean examinados por la Asamblea General, con sujeción a lo que decida la Asamblea sobre el examen de las modificaciones del ciclo presupuestario (véase el párr. 3). Además, la Comisión es de la opinión de que dicho informe debería contener información más completa (véanse los párrs. 65 y 66) y presentarse en abril o mayo, tras la presentación de los estados financieros al 31 de marzo, a fin de facilitar el examen del proyecto de presupuesto por programas por la Comisión durante su segundo período de sesiones que comienza en mayo.**

## V. Conclusiones

75. Las medidas que debe adoptar la Asamblea General se exponen en los párrafos 51 y 52 del informe del Secretario General ([A/77/347](#)).

**76. Con sujeción a sus observaciones y recomendaciones anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General: a) tome nota del informe del Secretario General, incluidos los gastos finales para 2021, que ascienden a 3.017.890.800 dólares, y los ingresos reales para 2021, que ascienden a 286.980.000 dólares; b) apruebe la devolución de un superávit neto de 178.876.700 dólares en 2021 en forma de crédito deducible de las cuotas de los Estados Miembros para 2023, tal como se refleja en el informe de ejecución financiera del Secretario General; y c) apruebe la devolución del saldo de 17.738.900 dólares de los compromisos del fondo especial del presupuesto por programas para 2020, así como la cantidad de 14.766.100 dólares de la recuperación de costos por parte de la UNSMIL, en forma de créditos deducibles de las cuotas de los Estados Miembros para 2023 (véanse los párrs. 33 y 40).**